



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0249 -2018-GORE- ICA/GR

Ica, **07 SET. 2018**

Visto, la Nota N° 078-2018-GORE-ICA-GRAF/SGRH; relacionado a los talleres de capacitación dirigido a los trabajadores de la Sede del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 191° que "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en concordancia con los artículos 189° y 197° de la citada Carta Magna. Asimismo la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización establece en sus artículos 8° y 9° que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, en el inciso a) del artículo 45° de la citada normativa, se confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejercer sus funciones generales y específicas en concordancia a las políticas nacionales y sectoriales;

Que, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, Capítulo IV, artículo 24° inciso i) y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Capítulo XI del Bienestar e Incentivos, artículo 147° inciso a) señala el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, coordinadamente con la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica, se llevó a cabo los talleres de: "Autoconocimiento y Cambio Actitudinal", "Conciliando la Vida Personal, Familiar y Laboral" y el "Taller Terapéutico Vivencial"; con la finalidad de mejorar el ambiente y clima laboral, y por consiguiente mejorar la calidad y productividad del trabajo del servidor; para tal fin, la mencionada Dirección, a través del Centro de Empleo, nos apoyó con profesionales Psicólogos, quienes fueron los ponentes de los talleres;

Que, en ese contexto, se dio inicio a los talleres el día lunes 5 de marzo de 2018 y concluyó el día lunes 30 de abril de 2018 con el Taller Terapéutico Vivencial, se realizaron en un periodo de 9 fechas, en las que en cada sesión intervenían 2 grupos de aproximadamente 50 trabajadores, lo que hizo un total de 18 talleres, donde participaron activamente los colaboradores de las distintas gerencias y subgerencias dependientes de la Sede del Gobierno Regional de Ica, eventos de capacitación que se realizaron exitosamente;

Que, es política Institucional del Gobierno Regional de Ica distinguir, reconocer, valorar y felicitar a los funcionarios y/o servidores de las Unidades Orgánicas y de la Entidad que destaquen por acción excepcional y por el sentido de participación y colaboración, en concordancia con los lineamientos estipulados en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; razón por la cual, es meritorio reconocer la colaboración y participación activa del personal involucrado en el desarrollo de los talleres, con lo que queda garantizado su plena identificación institucional, acción que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;



Gobierno Regional Ica



Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 147° inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Reconocer, Felicitar y Agradecer por su participación activa y eficiente al personal de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica y de la Sede del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el desarrollo de los Talleres sobre "Autoconocimiento y Cambio Actitudinal", "Conciliando la Vida Personal, Familiar y Laboral" y el "Taller Terapéutico Vivencial".

De la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ica:

- Econ. Elsa Cira Aquije Aquije
Directora Regional
- Econ. Martha Travezán Moreyra
Directora de Promoción del Empleo y Formación Profesional
- Econ. Ana María Raffo Laos
Administradora
- Srta. Cecilia Urrutia Ramos
Secretaria
- Psic. Eder Alfonso Quintanilla Vásquez
Especialista en Asesoría, Búsqueda del Empleo, Estabilidad Laboral y Certificado Único Laboral
- Psic. Jair Mendoza Leiva
Especialista en Orientación Vocacional e Información Ocupacional
- Sr. Jorge Luis Rojo Legua
Practicante de Psicología
- Sra. Carmen Rosa Chiroque Peña
Practicante de Psicología

Del Gobierno Regional de Ica:

- Abog. Martín Rafael Mac'cubbin Moscol
Subgerente de Gestión de los Recursos Humanos
- Lic. Isabel Fortunata Chonta Cano
Asistente Social
- Abog. Emerson Meyer Gómez Oré
Abogado de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al personal mencionado en el artículo precedente, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JOSE YAMASHIRO ORE
GOBERNADOR REGIONAL (E)